

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO (TOL.). Hoy, 10 de marzo de 2022, pasa al despacho del Señor Juez, informando que el 16 del cursante mes y año se recibe vía correo electrónico, memorial presentado por la demandante. Pasa para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN  
Secretaria.

*República De Colombia*



*Rama Judicial Del Poder Público*

---

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
COELLO - TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216

MARZO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : HOMOLOGACIÓN DECISIÓN. REVISIÓN ACTUACIÓN  
ADMINISTRATIVA. FIJACIÓN DE ALIMENTOS.  
DEMANDANTE : DIANA KATERINE ROBAYO LOZANO.  
DEMANDADO : EDER MONTAÑA HERRERA.  
RADICACIÓN : 73200-40-89-001-2021-00167-00  
AUTO SUST. N° : 0094.

Visto el secretarial que antecede y conforme a la excepción consagrada en el literal d, de numeral 8.2 del artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, el Juzgado dispone,

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales que, por concepto de alimentos, reposen en este proceso, conforme a las reglas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: AUTORIZAR a Diana Katherine Robayo Lozano, para que en nombre de su hijo Jeffry Montaña Robayo, cobre los referidos depósitos judiciales.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**Firmado Por:**

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5dd629327c21d13ceb3d79ec637fa1b56d0270b932e5ae4d672cb34e3ccd575**

Documento generado en 11/03/2022 07:11:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**